

FACULTAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION

ESCUELA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

Resumen Charla 25 julio Auditorio Expositoria

BSI - 090-2 PROGRAMACION III

Profesor

Jorge Vásquez

Alumnos

Carlos Gonzalez Segura

San José, 29 julio 2018

Nueva era, nuevos negocios

Negocios como Uber, Couchsurfing, Airbnb; han llegado para quedarse y mejorando la economía de muchas familias.

Según estudios, este tipo de negocios llamados "economía colaborativa", han ido en aumento en países en crisis.

La crisis mundial ha llevado a plantear nuevas maneras de consumir por parte de la población, es decir, nuevos hábitos de consumo. El consumidor urbano ha cambiado la manera de tomar sus decisiones de consumo y tiene mucho que ver con los que ofrecen los modelos de economía colaborativa, aunque no es el potencial principal.

A parte de las plataformas de servicio que todo el mundo puede conocer como **Uber y BlaBlaCar**, con vehículos compartidos, o Airbnb para buscar alojamiento, hay otros sectores donde hay empresas de economía colaborativa. Ya se está viendo productos físicos que se diseñan y se producen bajan los condiciones de la economía colaborativa.

Un caso, que podemos encontrar de ejemplo, sería la compañía Quirky de Estados Unidos, que diseña productos y fabrica según las reglas de la economía colaborativa. El funcionamiento es a través de un miembro de la comunidad propone un invento, el cual se valora, se aportan alguna mejoras y, si hay suficientes acuerdos, se fabrica bajo demanda. Existen otras empresas en Estados Unidos, Local Motors, que hace esto en el sector del automóvil. Pero lo más relevante está pasando en el mundo de las finanzas, el crowdlending, los prestamos entre particulares a un proyecto determinado.

Uno de los temas claves es la existencia de seguridad jurídica o confianza por parte del consumidor para que se consolide el modelo de economía colaborativa. Ya que estos modelos se basan en la confianza, que debe ser lo más amplia posible como para que el consumidor pueda tener garantías de que la plataforma y la operación que está realizando no va ser objetivo de fraude.

La economía colaborativa es un sector de desarrollo económico que comenzó a desplegar sus alas allá por 2010 como consecuencia, principalmente, de la confluencia de tres circunstancias: la revolución tecnológica digital y todo el posterior desarrollo de las

aplicaciones de información y comunicación, la crisis económica mundial y sus nefastas consecuencias en las economías de los países desarrollados y un cambio en el paradigma de la mentalidad de los consumidores. Aunque, ¿qué es realmente economía colaborativa?

Podríamos aportar alguna de las numerosas definiciones que los investigadores económicos se han esforzado por realizar en tan poco tiempo de tan novedosa actividad económica. Sin embargo, lo cierto es que esto de la economía colaborativa no es tan nuevo como lo pintan. De hecho, ya existía y fue el principal modelo económico de las sociedades menos avanzadas: el **trueque**. Efectivamente y, con perdón de la exquisitez técnica de los estudiosos, la economía colaborativa no es más que una permuta de bienes y/o servicios realizada con la participación de un intermediario digital a través de una aplicación móvil o app, a fin de ser respetuosos con la jerga técnica. Piénsese en BlaBlaCar, Airbnb, Uber, Wallapop o tantas otras plataformas digitales y en el papel que juegan en nuestra vida cotidiana, de la forma en que están presentes y de lo ciertamente útiles que pueden llegar a ser, aspectos positivos estos que los economistas se esfuerzan por resaltar.

Sin duda, no se pueden negar las bondades de estas iniciativas. Prueba de ello son los datos económicos que, con independencia de la fuente, concuerdan en poner de manifiesto que a cada año que pasa, mayores flujos financieros generan y, cada vez más, llaman la atención de los inversores, siempre atentos de posicionar sus fondos en las mejoras e innovaciones en pro de la eficiencia del mercado.

No obstante, el problema que hemos de reconsiderar como ciudadanos, es la pertinencia de estas iniciativas respecto de nuestro sistema de valores como sociedad, plasmado, como no puede ser de otra forma, en el conjunto de normas que configuran e informan el ordenamiento jurídico.

Uno de los principales argumentos que preocupan a las empresas tradicionales, claras detractoras de estas iniciativas que ven peligrar, y con razón, su modelo de negocio, es, precisamente, las normas que no cumplen estas empresas de economía colaborativa. No vamos a entrar a pronunciarnos sobre la intencionalidad del incumplimiento y, desde otra óptica, consideramos que se deben a la novedad de estas iniciativas, en muchos casos en un limbo regulatorio; sin embargo, lo cierto es que, como por ejemplo, en el litigio que mantuvieron UBER y los colectivos de taxistas, los conductores de la primera empresa ofrecían el mismo servicio sin haber estado sometidos a las importantes barreras

administrativas tanto cuantitativas como cualitativas, creándose de esta forma una desigualdad. Las exigencias legales en las que desarrollan actividades reguladas como el transporte, principal foco de conflictos, son mucho más duras que con quienes están revolucionando el mercado.

Tipos de economía colaborativa

El concepto es mucho más amplio de lo que parece en un principio. Dentro del propio sistema de colaboración, también denominado «economía compartida», existen varios tipos de relaciones que varían en función de las necesidades y los productos:

Consumo colaborativo:

Utiliza plataformas digitales a través de las cuales los usuarios se ponen en contacto para intercambiar bienes o artículos, casi todos de forma gratuita y altruista.

Conocimiento abierto:

Son todas aquellas modalidades que promueven la difusión del conocimiento sin barreras legales o administrativas. Pueden presentarse en el día a día o a través de plataformas informáticas a las que acuden usuarios con necesidades.

Producción colaborativa:

Se trata de redes de interacción digital que promueven la difusión de proyectos o servicios de todo tipo. La diferencia con los dos modelos anteriores es que lo que se ofrece también se produce en el seno de estas células.

Finanzas colaborativas:

Microcréditos, préstamos, ahorros, donaciones y vías de financiación se incluyen en este subgrupo de la economía colaborativa. Los usuarios se ponen en contacto para satisfacer necesidades en cualquiera de estos aspectos. El mejor ejemplo lo vemos en el crowfunding, modelo de financiación para aquellos que deseen aportar capital a ciertas iniciativas de forma desinteresada.

Principales beneficios del consumo colaborativo

Son muy diversas las ventajas de este modelo de economía para los negocios. Algunas de las más destacables son:

El ahorro. La mayoría de productos o servicios que se ofrecen a través de este sistema tiene precios módicos o, incluso, simbólicos.

Desarrollo sostenible. La economía colaborativa estimula el segundo uso de los productos. Lo que alguien ya no necesita, puede tener un nuevo destinatario en alguna red de contactos. Se aboga por un consumo moderado.

Gestión de recursos. Otro principio de la economía colaborativa es que si a alguien sirve una cosa, lo más probable es que a otra persona también. ¿Por qué no compartirlo? El mejor ejemplo son los coches de carretera, que pueden servir para llevar a varios pasajeros con destinos próximos.

Mayor oferta. Los productos con un segundo uso y los servicios compartidos amplían la oferta de los mercados tradicionales. Sin la economía colaborativa, es posible que éstos nunca vieran la luz.

Beneficio medioambiental. La reutilización y los servicios compartidos son una buena manera de contribuir al cuidado y la sostenibilidad de los entornos.

Dicho todo lo anterior, surgen muchas interrogantes,

¿Cuáles son los efectos de esta economía a la economía tradicional?

¿Las crisis financieras, tributarias, son ocasionadas por este tipo de economía, acostumbrando a la población a dejar de pagar por tributos?

¿Se debe dejar a la libre estas economías?

¿Las criptomonedas, son legales?

¿Qué deben hacer los gobiernos antes estos cambios?

¿Las Universidades se ven afectadas por la educación libre y gratuita?

Creo que son temas importantes para nuestra universidad, que se deben analizar.

Gracias.